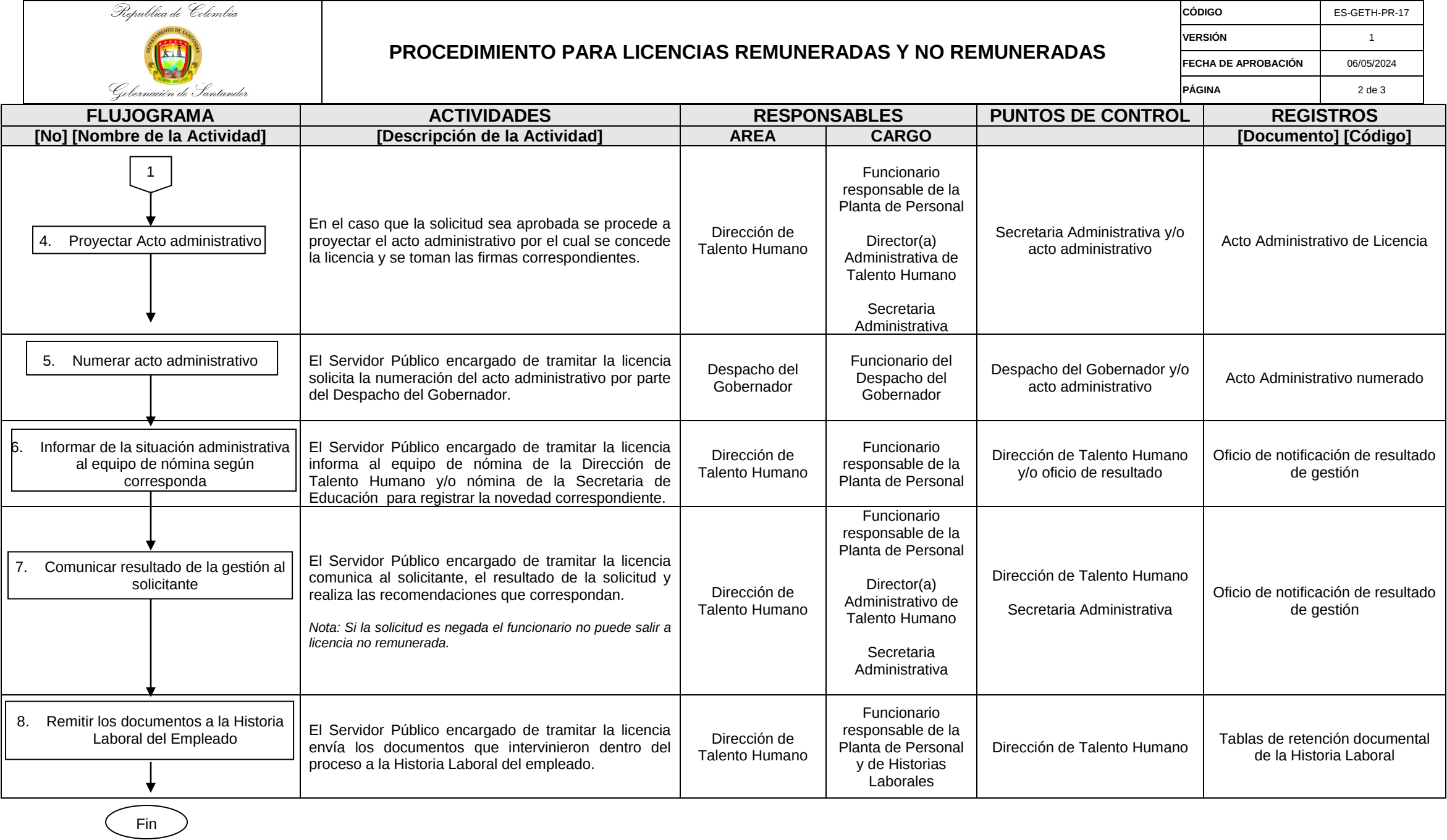




República de Colombia  Gobernación de Santander		PROCEDIMIENTO PARA LICENCIAS REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS		CÓDIGO	ES-GETH-PR-17
				VERSIÓN	1
				FECHA DE APROBACIÓN	06/05/2024
				PÁGINA	3 de 3
SALIDA DE LA ACTIVIDAD		Licencia tramitada			
DEFINICIONES		Ninguna			
OBSERVACIONES		Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, capítulo 5, artículo 2.2.5.5.3 Licencia. Las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en: 1. No remuneradas: 1.2. Ordinaria. 1.2. No remunerada para adelantar estudios 2. Remuneradas: 2.1 Para actividades deportivas. <i>Nota: Las licencias remuneradas por enfermedad, maternidad, paternidad y luto corresponden a un procedimiento distinto.</i>			

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	11/11/2022	Creación del procedimiento, de acuerdo Con la nueva estructura administrativa de la entidad.	CARLOS ANDRES BORNACHERA GOMEZ Profesional universitario	LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO Directora Administrativa de Talento Humano
1	06/05/2024	Actualización del procedimiento, de acuerdo a la normatividad vigente.	CARLOS ANDRES BORNACHERA GOMEZ Profesional universitario DANIELA ROSANA MENDEZ GALVIS CPS	SILVESTRE OLAYA PEÑA Director Administrativo de Talento Humano